

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

1191

Resolución de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se modifica el punto quinto de la convocatoria de ayudas para apoyar a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional – Temporada 2019/2020

Hechos

1. El 4 de octubre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 122 la resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 27 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional – Temporada 2019/2020.
2. El punto quinto del Anexo 1 de esta Resolución se establece que prevé que el último día para presentar las solicitudes es día 31 de octubre de 2018.
3. La competición de básquet categoría LEB Plata se disputa en sistema de liga regular, con dos fases. La primera fase se disputa entre el 6 de octubre de 2018 hasta el 16 de febrero de 2019, y la segunda fase entre el 27 de febrero y el 11 de mayo de 2019. El sorteo de la segunda fase de la liga regular se efectuara día 18 de febrero de 2018. Por lo que los equipos de Baloncesto de las Islas Baleares aún no se habían clasificado para disputar la segunda fase de la liga regular de la categoría LEB Plata en el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, 31 de diciembre).
3. la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes.
4. La resolución de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes de 6 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto quinto del Anexo 1 de la resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 6 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"5. Plazo para presentar las solicitudes

- 5.2 Fase ordinaria de la liga o competición deportiva, gastos federativos y gastos de entrenamientos oficiales de atletismo, gimnasia y tiro con arco: el último día para presentar las solicitudes es día 30 de mayo de 2019 (incluido).





Debe decir:

"5. Plazos para presentar las solicitudes

5.2 Fase ordinaria de la liga o competición deportiva, gastos federativos y gastos de entrenamientos oficiales de atletismo, gimnasia, tiro con arco y baloncesto categoría LEB Plata: el último día para presentar las solicitudes es día 30 de mayo de 2019 (incluido)

2. Ordenar la publicación en el BOIB de esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma 7 de febrero de 2019

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

